



Resolución Directoral

No. 197 - 2023-MTC/20

Lima, 27 de febrero del 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 1269-2023-MTC/20.11 y el Informe N° 05-2023/JNZCH (Expediente E-012308-2023) de la Dirección de Derecho de Vía, así como el Informe N° 267-2023-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando se expida la Resolución Directoral que apruebe el valor de la tasación y el pago por concepto de reconocimiento de mejoras encontradas en los inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Huánuco – Conococha, Sector: Huánuco – La Unión – Huallanca Ruta PE-3N. Tramo I: km. 0+000 – km. 52+920", signados con códigos: PHC-HLUH-LUC-003, PH1-137-CC-003-NA y PH1-139-CC-006-NA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, del 12 de julio de 2002, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA (en adelante, el TUO de la Ley), establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley, establece el reconocimiento de las mejoras encontradas en el inmueble y de los gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los Artículos 6° y 7° del TUO de la Ley; para que proceda los pagos anteriores el Sujeto Activo publicará un aviso en el diario oficial El Peruano y en un diario de circulación nacional;

Expediente: E-012308-2023

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=knvMebtw8k=>



Que, a través de la Resolución Directoral N° 226-2017-MTC/20 del 10.04.2017, se aprobó la Directiva N° 03-2017-MTC/20 que regula el Procedimiento para el Reconocimiento de Mejoras y Gastos de Traslado a ocupantes y poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6° y 7° conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1366, autoriza, en forma alternativa a lo dispuesto en el artículo 12 del TUO de la Ley, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por un plazo de cinco años contados a partir de la publicación del citado Decreto Legislativo, a solicitar la elaboración de la Tasación de los inmuebles necesarios para la ejecución de sus proyectos de infraestructura, a Peritos u organismos especializados en el rubro, con reconocida y acreditada experiencia;

Que, de acuerdo al artículo 32 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, la Dirección de Derecho de Vía es responsable de las actividades relacionadas con aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de la Red Vial Nacional; en ese sentido la citada Dirección es responsable de toda la información y documentación técnica – legal que obra en el expediente administrativo que sustenta el pago de las mejoras encontradas en los inmuebles señalados en el anexo de la presente resolución; asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del citado Manual de Operaciones, la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL, es responsable de asesorar y emitir opinión únicamente sobre asuntos de carácter jurídico;

Que, conforme al literal b) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 0223-2020 MTC/01 modificada por Resolución Ministerial N° 396-2022-MTC/01, se delega al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, en el ámbito de su competencia, la facultad de aprobar el valor de tasación y el pago de las mejoras encontradas en el inmueble y los gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6° y 7° del TUO de la Ley; a fin de obtener la liberación de los inmuebles en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley;

Que, con documento de registro Expediente N° E-162473-2022 recepcionado por PROVIAS NACIONAL con fecha 02.12.2022, el perito tasador Ing. Henry Julca Rios, contratado por PROVIAS NACIONAL, remite a la Dirección de Derecho de Vía, entre otros, los informes técnicos de tasación de los inmuebles señalados en los anexos de la presente resolución, afectados por la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Carretera Huánuco – Conococha, Sector: Huánuco – La Unión – Huallanca Ruta PE-3N. Tramo I: km. 0+000 – km. 52+920” (en adelante, la Obra);

Que, con Memorándum N° 1269-2023-MTC/20.11 de fecha 20.02.2023, la Dirección de Derecho de Vía remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 05-2023/JNZCH de fecha 17.02.2023, que cuentan con la conformidad de la referida Dirección y del Área de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias I, señalando que: i) Los afectados por la ejecución de la Obra, han acreditado su condición de ocupantes de los inmuebles señalados en el anexo de la presente resolución, de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 03-2017-MTC/20 y la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley, ii) Se ha cumplido con las publicaciones realizadas en el Diario Oficial “El Peruano” y en el diario de circulación nacional “Uno”, para el reconocimiento de mejoras; no habiéndose presentado oposición alguna a la posesión ni a las mejoras objeto de reconocimiento; iii) Los ocupantes han aceptado las propuestas de intención de reconocimiento de mejoras; y iv) En aplicación a la norma, corresponde que se apruebe el valor de la tasación y el pago correspondiente; asimismo, adjunta los informes técnicos de verificador catastral, así como la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el reconocimiento de las mejoras de los inmuebles señalados en el anexo de la





Resolución Directoral

No. 197 - 2023-MTC/20

Lima, 27 de febrero del 2023

presente resolución, contenido en el Informe N° 889-2023-MTC/20.4 de fecha 07.02.2023, adjunta en la Nota N° 01084;

Que, mediante el Informe N° 267-2023-MTC/20.3 de fecha 24.02.2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL, concluye que, de conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley, y en mérito a lo opinado por la Dirección de Derecho de Vía, resulta procedente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el valor de la tasación y el pago correspondiente a los inmuebles señalados en el anexo de la presente resolución;

En mérito con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025, el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC, la Resolución Ministerial N° 0223-2020 MTC/01 modificada por la Resolución Ministerial N° 396-2022-MTC/01, la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, la Resolución Directoral N° 226-2017-MTC/20 que aprueba la Directiva N° 03-2017-MTC/20, y la Resolución Ministerial N° 1317-2022-MTC/01;

Con la conformidad y la visación de la Dirección de Derecho de Vía, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponda a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el valor de la tasación y el pago de las mejoras encontradas a favor de los ocupantes de tres (03) inmuebles signados con los códigos: PHC-HLUH-LUC-003, PH1-137-CC-003-NA y PH1-139-CC-006-NA, afectados por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Huánuco – Conococha, Sector: Huánuco – La Unión – Huallanca Ruta PE-3N. Tramo I: km. 0+000 – km. 52+920", y acorde a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme se detalla en el Anexo que forma parte del presente Acto Administrativo.

Artículo 2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución afectará a la Estructura Funcional Programática de la Certificación de Crédito Presupuestario adjunta en la Nota N° 01084, otorgada mediante Informe N° 889-2023-MTC/20.4, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Artículo 3.- Disponer que, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles, la Dirección de Derecho de Vía, gestione la suscripción de los contratos de reconocimiento de mejoras encontradas a favor de los ocupantes y efectúe el pago del valor de las tasaciones, para lo cual legalizará la firma de los ocupantes.

Artículo 4.- Disponer que, una vez realizado el pago aprobado en el Artículo 1 de la presente resolución, los ocupantes desocupen y entreguen las áreas de los inmuebles afectados por la ejecución de la Obra, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles, bajo el apercibimiento de iniciarse el procedimiento de ejecución coactiva para el lanzamiento o toma de posesión de los inmuebles materia de afectación, según lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Derecho de Vía, y transcribir a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, y al Órgano de Control Institucional, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

Econ. Alexei Oblitas Chacón
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL





Resolución Directoral

No. 197 - 2023-MTC/20

Lima, 27 de febrero del 2023

Anexo

VALOR DE LA TASACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE MEJORAS ENCONTRADAS EN TRES (03) INMUEBLES AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUÁNUCO – CONOCOCHA, SECTOR: HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA RUTA PE-3N. TRAMO I: KM. 0+000 – KM. 52+920".

N°	NOMBRE DEL AFECTADO	CÓDIGO	SECTOR	VALOR DE TASACIÓN (S/)
1	RICARDINA ACOSTA GONZALES	PHC-HLUH-LUC-003	LUCMAPATA	131,696.26
2	MOISES CATALINO APOLIN ATANACIO	PH1-137-CC-003-NA	COMUNIDAD CAMPESINA DE TRES DE MAYO DE HUALLACAYAN	3,678.95
3	URBANO VENTURO NIÑO	PH1-139-CC-006-NA	COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN CRISTOBAL DE JACAS CHICO	51,598.59

Expediente: E-012308-2023

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=knvMebtw8k=>

